

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**EMPRENDER UN SISTEMA MICRO EMPRESARIAL DE PESCA COMERCIAL
PARA MEJORAR LA ACTIVIDAD PESQUERA DE ACUERDO A LO
ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA,
DECRETO NÚMERO 80-2002**

RENÉ ALBERTO ROSALES PELÁEZ

GUATEMALA, MARZO 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EMPRENDER UN SISTEMA MICRO EMPRESARIAL DE PESCA COMERCIAL
PARA MEJORAR LA ACTIVIDAD PESQUERA DE ACUERDO A LO
ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA,
DECRETO NÚMERO 80-2002**



TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

RENÉ ALBERTO ROSALES PELÁEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, marzo de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO	M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I	Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II	Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III	Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV	Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V	Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO	Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic. Manuel García
Vocal:	Lic. Bonifacio Chicoj
Secretaria:	Licda. Doris Anabela Gil Solis

Segunda Fase:

Presidente:	Licda. Andrea Valeria Conde Guzman
Vocal:	Licda. Aracely Amparo De La Cruz Garcia
Secretario:	Lic. Ery Fernando Bámaca Pojoy

RAZÓN: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 07 de mayo de 2018.

Atentamente pase al (a) Profesional, HARE KRISHNA MURALLES ZACARIAS
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
RENÉ ALBERTO ROSALES PELÁEZ, con carné 200810447,
 intitulado EMPRENDER UN SISTEMA MICRO EMPRESARIAL DE PESCA COMERCIAL PARA MEJORAR LA
ACTIVIDAD PESQUERA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA,
DECRETO NÚMERO 80-2002 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 12/05/2018.

Asesor(a)
 (Firma y Sello)

Lic. Hare Krishna Muralles Zacarias
 Abogado y Notario



LICENCIADO

Hare Krishna Muralles Zacarias
ABOGADO Y NOTARIO
ASESOR Y CONSULTOR EN MATERIA LABORAL
☎ 3597 - 9531 ✉ hare.muralles@gmail.com
Guatemala, Centro América



Guatemala, 6 de febrero de 2019

Licenciado Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Distinguido Licenciado Orellana



En atención al nombramiento de fecha, 12 de mayo de 2018, me permito manifestarle que, en calidad de asesor de tesis, el bachiller **RENÉ ALBERTO ROSALES PELÁEZ**, quien desarrolló el tema aprobado intitulado **“EMPRENDER UN SISTEMA MICRO EMPRESARIAL DE PESCA COMERCIAL PARA MEJORAR LA ACTIVIDAD PESQUERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, DECRETO NÚMERO 80-2002”**. Al respecto manifiesto lo siguiente:

- a) Analicé el contenido científico y técnico de la investigación realizada, la que aporta elementos donde se observa la necesidad de proveer el conocimiento de las necesidades de la población pesquera, promoviendo un sistema micro empresarial, de acuerdo a lo establecido con la Ley de Pesca y Acuicultura, Decreto Número 80-2002.
- b) Los capítulos del presente trabajo, han sido redactados en un orden lógico que permiten determinar con claridad el contenido de los temas desarrollados en la investigación, fundamentando la comprobación de la hipótesis y con ello se constituye un aporte científico de consulta para el sistema jurídico guatemalteco. Dicha investigación se sustenta con diversas referencias bibliográficas citadas que hacen constar el respeto al derecho de autor.
- c) El sustentante realizó la tesis sustentando los métodos: analítico, inductivo, deductivo, sintético y analógico o comparativo. Utilizando técnicas bibliográficas, documentales, entrevista no estructurada. La metodología y técnicas utilizadas en la elaboración de la investigación contribuyen para que sea consultada tanto por personas relacionadas al ámbito de la pesca, al igual que el resto de la población guatemalteca.
- d) El tema que se desarrolló es importante para la garantía del derecho de los pescadores, así como del municipio en general, establecidos en la Ley de Pesca y Acuicultura, Decreto Número 80-2002.



LICENCIADO

Hare Krishna Muralles Zacarias

ABOGADO Y NOTARIO
ASESOR Y CONSULTOR EN MATERIA LABORAL

☎ 3597 - 9531 ✉ hare.muralles@gmail.com

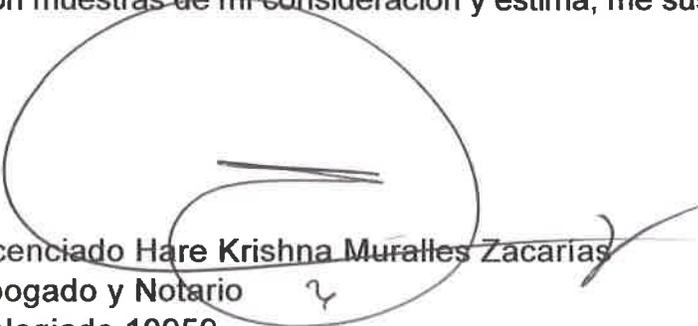
Guatemala, Centro América



e) De conformidad con la conclusión discursiva, se determina necesaria la implementación de un sistema micro empresarial auto sostenible, para poder mejorar la actividad pesquera artesanal, específicamente en la aldea Río Dulce, municipio de Livingston, para poder impartir los Conocimientos técnicos necesarios, así como mejorar el manejo de los productos de pesca. Haciendo necesarios el diálogo y la colaboración entre los pescadores y las autoridades.

En mi calidad de **ASESOR** emito **DICTAMEN FAVORABLE**, pues cumple todos los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público y **DECLARO EXPRESAMENTE** que no soy pariente del bachiller **RENÉ ALBERTO ROSALES PELÁEZ**, dentro de los grados de ley, debiendo en consecuencia continuar con su trámite, para que la siguiente investigación sea discutida en el examen público de tesis correspondiente.

Con muestras de mi consideración y estima, me suscribo de usted atentamente.



Licenciado Hare Krishna Muralles Zacarias
Abogado y Notario
Colegiado 10959

Lic. Hare Krishna Muralles Zacarias
Abogado y Notario



D. ORD. 23-2024

Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, doce de enero de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante **RENÉ ALBERTO ROSALES PELÁEZ**, titulado **EMPRENDER UN SISTEMA MICRO EMPRESARIAL DE PESCA COMERCIAL PARA MEJORAR LA ACTIVIDAD PESQUERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, DECRETO NÚMERO 80-2002**. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.



HMAC/JIMR





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por darme las infinitas oportunidades para salir adelante, por darme todas las herramientas para poder ser feliz.
- A MARÍA AUXILIADORA:** Por siempre protegerme y guiar mis pasos por el camino del bien.
- A MI HIJA:** Carmen Alessandra Rosales Villagrán, por ser el motor de mi vida e inspirarme para, superarme y ser cada día mejor padre, esposo y ser humano. ¡Te amo hija!
- A MIS PADRES:** Mario René Rosales Aguirre y Rosa Marina Peláez Reyes de Rosales, por ser un excelente ejemplo, por sus consejos, valores y dedicación constante.
- A MI HERMANO:** Jorge Mario, por su cariño y ser un excelente hermano, espero seguir siendo un ejemplo en su vida.
- A MI ESPOSA:** Miriam Carolina Villagrán Castillo, compañera de vida, por apoyarme incondicionalmente y llenar nuestro hogar de amor.
- A MI ABUELA:** Mama Bina, por haber contribuido con mi crianza, dándome el ejemplo que con esfuerzo y perseverancia todo es posible.



A MIS TÍOS:

Por el cariño y apoyo que me han brindado siempre.

A MIS PRIMOS Y SOBRINOS:

Por el excelente ambiente de familia y cariño que nos une.

A MIS AMIGOS:

En especial a Exon, Naty, Joshua, Evelin, Oscar y Roberto por acompañarme a lo largo de la carrera, brindarme su amistad y ser mis compañeros de estudio.

**A LOS QUE YA NO SE
ENCUENTRAN CON NOSOTROS:**

Tía Cristina, Guillermo, Abuelita Rome, Abuelita Lidia, doña Carmencita, Tere, Roberto, especialmente a Mamá Ginita por su amor, a Papá René y Papa Beto, por darme el ejemplo de tenacidad y perseverancia en paz descansen, gracias por haber sido una parte elemental de mi vida. Y a mis angelitos: mi hijo y sobrino que desde el cielo cuidan a mi hija amada.

A UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS:

Grande entre las grandes, por ser mi Alma Mater, me siento muy orgulloso de haber egresado de las aulas de la Tricentenaria.

**A LA FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES:**

Por ayudarme a encontrar mi verdadera vocación y darme la oportunidad de haber aprendido de tan excelentes catedráticos.



PRESENTACIÓN

La Ley General de Pesca y Acuicultura en el Artículo 1 indica: “La presente Ley tiene por objeto regular pesca y acuicultura, normar las actividades pesqueras y acuícolas a efecto de armonizarlas con los adelantos de la ciencia ajustándolas con métodos y procedimientos adecuados para el uso y aprovechamiento racional de los recursos hidrobiológicos en aguas de dominio público”.

El objeto de la Ley no se cumple, UNIPESCA como autoridad competente, tiene escaso control de la actividad pesquera de la región, carece de procedimientos normados; se utilizan empíricos, que han sido transmitidos por generaciones anteriores y su consecuencia es el uso de los recursos hidrobiológicos en aguas de dominio público de forma irracional, afectando la sostenibilidad y conservación de los ecosistemas acuáticos, lo que de acuerdo con el Artículo 2, en concordancia con el Artículo 6, de la citada Ley es una política de Estado, bajo el control del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA).

Velando por la sostenibilidad de los recursos naturales, la presente investigación se enmarca en la rama del derecho ambiental.

La Municipalidad de Livingston carece de información de la actividad pesquera, la relación con los pescadores se torna hostil, si se trata de organizarlos, lo que impide cumplir el Artículo 77, párrafo 2º. de la Ley General de Pesca y Acuicultura, a cerca que “Las municipalidades ribereñas donde se desembarquen los recursos

pesqueros tendrán asignados el veinticinco por ciento (25%) de la recaudación para utilizarlos en el mejoramiento de la actividad pesquera”.





HIPÓTESIS

Con la creación de un sistema que aumente el almacenamiento y comercialización de los productos pesqueros, se emprenderá un sistema microempresarial autosostenible que incremente el desarrollo socioeconómico de la población objeto de estudio y la explotación comercial controlada, de los recursos naturales.



COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

Para la comprobación de la hipótesis, se elabora una propuesta de un sistema microempresarial de desarrollo autosostenible que contribuya al mejoramiento de la actividad pesquera en la población objeto de estudio. Al mejorar la comunicación entre los pescadores y las instituciones involucradas, brindar apoyo y seguimiento a la actividad pesquera, como lo son la municipalidad y las autoridades del MAGA por medio de UNIPESCA, se respetará la normativa existente lo cual favorecerá a los involucrados, propiciando una explotación controlada de los recursos naturales de la región.

ÍNDICE



Pág.

Introducción i

CAPÍTULO 1

1. Derecho administrativo	1
1.1. Administración	1
1.2. Tipos de administración	2
1.2.1. Administración privada	2
1.2.2. Administración pública	3
1.3. Elementos de la administración pública	6
1.3.1. Órgano Administrativo	6
1.3.2. Actividad Administrativa	7
1.3.3. Finalidad	7
1.3.4. Medio	7
1.4. Principios de la administración pública	9
1.4.1. Juridicidad	9
1.4.2. Legalidad	10

CAPÍTULO 2

2. Derecho ambiental	11
2.1. Antecedentes	13
2.2. Definición	20
2.3. Fuentes	22
2.4. Características	24
2.5. Clasificación de los recursos	27
2.5.1. Recursos hidrobiológicos	27
2.5.1.1 Definición	27
2.6 La pesca y su clasificación	28
2.6.1 Clasificación	30



CAPÍTULO 3

3. Marco Jurídico Ambiental	35
3.1. Constitución Política de la República de Guatemala	35
3.2. Declaración Universal de Derechos Humanos	37
3.3. Código de Conducta para la Pesca Responsable, FAO	37
3.2. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86	38
3.3. Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89	39
3.4. Ley Forestal, Decreto 101-96	39
3.5. Ley General de Pesca y Acuicultura, Decreto 80-2002	39
3.6. Derecho comparado	40
3.6.1. Chile: Ley General de Pesca y Acuicultura No. 20-657	40
3.6.2. Perú: Reglamento de la Ley General de Pesca Decreto Supremo No. 01-94	41

CAPÍTULO 4

4. Situación de la pesca en Guatemala	43
4.1. Importancia de la pesca en aldea Río Dulce, departamento de Izabal	46
4.2. Importancia del mejoramiento de la pesca artesanal con apoyo de la municipalidad de la aldea Río Dulce, ubicada en el Municipio de Livingston, Izabal:	48
4.3. Propuesta de proyecto micro-empresarial autosostenible :	49
CONCLUSIÓN DISCURSIVA	53
BIBLIOGRAFÍA	55



INTRODUCCIÓN

El derecho ambiental tiene como principio la conservación de los recursos naturales y la explotación de los mismos para la subsistencia humana de una forma racional y equilibrada, manteniendo de forma sustentable el ecosistema y los recursos hidrobiológicos. La presente investigación basada en el Decreto 80-2002 del Congreso de la República de Guatemala, busca alternativas para implementar el emprendimiento de un sistema micro empresarial de pesca comercial para mejorar la actividad pesquera, favoreciendo con ello los métodos y procedimientos adecuados para el uso y aprovechamiento racional de los recursos hidrobiológicos en el lago de Izabal. Se realizó trabajo de campo con observación, entrevistas a las autoridades de la Municipalidad de Livingston, el MAGA y los pescadores.

Se considera necesario realizar una propuesta para emprender un sistema micro empresarial de pesca comercial, mejorando con ello la actividad pesquera de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura contenida en el Decreto número 80-2002 del Congreso de la República de Guatemala, donde se trabaje en conjunto con la comunidad pesquera, las autoridades de la Municipalidad y UNIPESCA como autoridad competente delegada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA, para dar seguimiento a esta actividad, cumpliendo con ello el objeto de la ley y garantizando un sistema de pesca, normado, ordenado y sostenible a largo plazo como lo indica la Ley en la materia.



El informe consta de cuatro capítulos: El capítulo I describe el Derecho Administrativo, los elementos y principios de la Administración Pública, pues tutelar la conservación de los recursos naturales es una competencia del Estado; el capítulo II se centra en la rama del derecho a la que pertenece la investigación como lo es el derecho ambiental, sus fuentes y elementos, la clasificación de los recursos, entre los que se encuentran los recursos hidrobiológicos y la pesca artesanal; el capítulo III revisa el marco jurídico ambiental con legislación nacional e internacional que norma la actividad pesquera. Así mismo se realiza derecho comparado con la legislación de la materia en Chile y Perú y la legislación guatemalteca, realizando un análisis de las similitudes y diferencias entre dichas legislaciones; el capítulo IV ilustra la situación de la pesca en Guatemala y específicamente la importancia de la pesca en la población objeto de estudio, las clases de pesca y cómo puede mejorarse la pesca artesanal con el apoyo de la municipalidad de Livingston a donde corresponde la aldea Rio Dulce. Finalmente se realiza una propuesta de proyecto micro empresarial auto sostenible en la explotación de los recursos hidrobiológicos, colaborando con ello al equilibrio del ecosistema de las especies que se encuentran en el Lago de Izabal.



CAPÍTULO I

1. Derecho administrativo

Hugo Calderón expone que "...El Derecho Administrativo es la rama del Derecho Público que estudia los Principios y Normas del mismo, la función administrativa y actividad de la Administración Pública, también estudia las relaciones que se dan entre la administración y los particulares, relaciones entre los mismos particulares, las relaciones inter orgánicas y su control que incluye la protección judicial de los particulares y el derecho de defensa en contra de los actos que le afectan al administrado...."¹

En ese sentido, su estudio y sus aportes se consideran relevantes para el desarrollo de la investigación, considerando la vinculación de la actividad pesquera con instituciones públicas.

1.1. Administración

"El verbo español administrar proviene del latín *ad*, traducible como hacia, y *ministrare* compuesto de *manus* y *trahere*, por lo tanto, *ad manus trahere* puede interpretarse como servir, ofrecer algo a otro o servirle alguna cosa".²

¹ Calderón Morales, Hugo Haroldo. **Derecho administrativo: parte general**. Pág. 86.

² De los Santos Morales, Adriana. **Derecho administrativo I**. Pág. 62.



1.2. Tipos de administración

La administración como tal conlleva procesos aplicables no solamente al ámbito privado sino también público. Esto no quiere decir que sus procesos sean iguales para cada tipo de administración, sino que éstos se adaptan.

1.2.1. Administración privada

“La administración privada concierne a las actividades de los particulares en todos sus órdenes y es, por tanto, también muy amplia. La industria es la ilustración más obvia de la administración privada; pero la encontramos también altamente desarrollada en los organismos eclesiásticos, en los colegios, en las universidades e instituciones privadas de beneficencia. Para fines de clasificación por el ámbito que abarca la administración privada, puede ser también de tipo internacional, como ciertas sociedades de carácter cultural, político o social, y los consorcios y carteles que van más allá de las fronteras de un país. En la misma forma, puede ser también de tipo nacional, regional o local.

Por la estructura de la organización a la cual se aplica, la administración privada puede ser bancaria industrial, comercial, agrícola, escolar, eclesiástica, etc., y por la aplicación específica que se le da dentro del organismo, puede también, como en



el caso de la administración pública, referirse a la administración del presupuesto, del personal, de las finanzas, del equipo, etc.”.³

En ese sentido, lo esencial dentro de este tipo de administración, es que los procesos van encaminados a administrar bienes y recursos de particulares. Sin embargo, ese arte de administrar se encuentra inmerso en cualquier tipo de planificación de presupuesto, de manejo de personal, entre otros, que realice algún particular, o bien algún organismo que forme parte de la administración pública. Asumiendo, que la administración, aunque se divida o clasifique no deja de ser por el hecho que los recursos o bienes que se administren pertenezcan a la administración pública o a un particular, siendo este particular una iglesia, una escuela, una entidad bancaria, una asociación de agricultores, una asociación de vecinos, entre otros.

1.2.2. Administración pública

“La Administración Pública se ve como una parte integrante del Poder Ejecutivo, y regulada por el Derecho Administrativo; muchos estudiosos del Derecho se han dedicado a estudiar sus elementos para poder dar una definición completa, ya que no todos comparten la idea de que sea parte del Poder Ejecutivo; existen autores como Fernando Garrido Falla que la interpreta como una actividad desarrollada por el Ejecutivo. Aún y cuando existen discrepancias entre los autores todos de alguna

³ Galván Escobedo, José. **Tratado de administración general**. Págs. 44-45.



manera relacionan a la Administración con el Poder Ejecutivo, lo que genera que existan diversos conceptos de administración Pública, tanto como parte integrante del Poder Ejecutivo, y como actividad o facultad realizada por el mismo”.⁴

Por lo que se considera que: “La Administración Pública es el contenido esencial de la actividad correspondiente al Poder Ejecutivo, y se refiere a las actividades de gestión, que el titular de la misma desempeña sobre los bienes del Estado para suministrarlos de forma inmediata y permanente, a la satisfacción de las necesidades públicas y lograr con ello el bien general; tal atribución tiende a la realización de un servicio público, y se somete al marco jurídico especializado que norma su ejercicio y se concretiza mediante la emisión y realización del contenido de actos administrativos emitidos exprefeso”.⁵

Los bienes y recursos administrados por el Organismo o Poder Ejecutivo están destinados a satisfacer las necesidades básicas humanas de la población. Al respecto, éstos deben ser administrados con base a los procedimientos de la administración como tal.

“Wilson opina que la administración pública es la aplicación detallada y sistemática de la Ley. Toda aplicación concreta de una ley general, es un acto de

⁴ De los Santos Morales, Adriana. **Óp. Cit.** Pág. 62.

⁵ *Ibíd.*



administración, ya sea la aplicación o cobro de un impuesto, la condena de un criminal, la ejecución de una obra pública o el reclutamiento militar”.⁶

Y, “Desde el punto de vista formal la administración Pública debe entenderse como el organismo público que ha recibido del poder político la competencia y los medios necesarios para la satisfacción de los intereses generales.

Desde el punto de vista material es la actividad de este organismo considerado en sus problemas de gestión y de existencia propia tanto en sus relaciones con otros organismos semejantes como con los particulares para asegurar la ejecución de su misión”.⁷

De lo citado, se puede inferir cómo la administración pública mantiene un vínculo de coordinación entre ella y el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, la opinión del autor de esta investigación considera que la administración pública es parte del Poder Ejecutivo y la actividad de la misma, toda vez que sus funciones se realizan a través de la Administración Pública.

⁶ Woodrow, Wilson, citado por Galván Escobedo, José. **Tratado de administración general**. Pág. 43.

⁷ Fraga, Gabino citado por De los Santos Morales, Adriana. **Derecho administrativo I**. Pág. 63.



1.3. Elementos de la administración pública

La administración pública se integra de varios elementos que le permiten desarrollar actividad administrativa.

1.3.1. Órgano Administrativo

“La teoría del órgano parte de la idea que los funcionarios públicos, más que representar al Estado, son una parte integrante o constitutiva del órgano, por lo que éste, cuya existencia formal se da por la creación jurídica del derecho impone al disponerlo en las normas y darle una competencia determinada, solo puede manifestarse a través de los individuos que expresan su existencia, además del elemento objetivo expresado en la competencia administrativa, la que requiere del elemento subjetivo que exprese la voluntad del Estado”.⁸ De esa cuenta, la existencia del Órgano y a su vez del funcionario público que lo representa constituye una unidad en abstracto. Sin embargo, por el hecho que el funcionario deje de serlo, el órgano continúa su existencia y sus funciones.

⁸ Ibid. Pág. 18.



1.3.2. Actividad Administrativa

“Los órganos de la administración pública desarrollan una actividad y esta actividad se desarrolla a través de la función administrativa, en la que queda incluida la prestación de los servicios públicos, a los cuales está obligada la administración pública, para el logro de su finalidad.”⁹ Es decir, la administración pública a través de su actividad permite la prestación de los diferentes servicios públicos que se ofrecen a la población para la satisfacción de sus necesidades.

1.3.3. Finalidad

“(...) su finalidad es el elemento teleológico; como parte de la definición la administración pública, se indica que tiene una finalidad primordial por lo que podemos afirmar que su finalidad es el bien común o bienestar general, es decir de toda la población en general.”¹⁰ Por lo que todos los recursos que se administran, tienen como objetivo satisfacer las necesidades básicas humanas de la población.

1.3.4. Medio

“El medio que la administración pública utiliza para el logro del bienestar general o el bien común es el servicio público. Gran parte de la función administrativa la desarrolla la administración a través del servicio público. Esto es porque las

⁹ Ibid. Pág. 21.

¹⁰ Ibid. Pág. 22.



necesidades de la población se llenan a través de realizar los servicios públicos que satisfagan las necesidades de la comunidad, por ello es que el principal principio y cometido del Estado es el bien común.”¹¹ Los servicios públicos deben satisfacer las necesidades básicas de la población. De esta manera se puede controlar y evaluar que la administración pública está logrando su finalidad.

Por lo que se hace necesario apuntar algunas características del servicio público:

- “a) se puede prestar por el Estado o los particulares;
- b) puede prestarse con o sin propósito de lucro por el Estado o los particulares;
- c) es de naturaleza administrativa o económica (industrial o comercial), y
- d) su régimen jurídico es de derecho administrativo, aunque no exclusivamente; también se pueden aplicar normas de derecho privado.”¹²

Esto quiere decir que si bien, el Estado debe proveer los servicios públicos, no necesariamente él puede prestarlos, puesto que los particulares también pueden organizarse para la prestación de diferentes servicios públicos, en donde la intervención del Estado es a través de las normas jurídicas que regulan la prestación de los mismos. Al respecto, se puede citar los siguientes servicios prestados por los particulares: la educación, la salud, la vivienda, energía eléctrica, agua potable, entre otros.

¹¹ Ibid.

¹² Nava Negrete, Alfonso. **Derecho administrativo mexicano**. Pág. 419.



Esta prestación por los particulares ha sido importante, porque en la mayoría de las sociedades, el Estado ha sido incapaz que los habitantes puedan hacer uso de los servicios públicos, o bien porque éstos son deficientes.

1.4. Principios de la administración pública

El desarrollo de la administración pública y por ende todos sus elementos requieren la aplicación de dos principios fundamentales que se presentan a continuación.

1.4.1. Juridicidad

“(...) en el Estado constitucional de Derecho el poder está radicado en la Constitución, que es la fuente, el origen y el fundamento de toda atribución jurídica de cualquiera autoridad pública y órgano estatal, y su validez se medirá en cuanto sea conforme, se sujete, se adecue y obedezca la previsión constitucional que la consagra. De allí el imperio del Derecho, la Supremacía Constitucional y su articulación operativa bajo el principio de juridicidad.”¹³

Es decir, toda la actividad administrativa está sujeta a un conjunto de normas jurídicas que la regulan y que demuestran la imperatividad de cumplirlas.

Pero, el resultado también se encamina a que “el principio de juridicidad va más allá, no se limita al marco de la ley sino que integra principios, normas, doctrina y

¹³ Soto Kloss, Eduardo. **Derecho administrativo bases fundamentales**. Pág. 23.



jurisprudencia, es decir, todo lo que es Derecho. Este principio rige los actos administrativos de acuerdo a lo previsto en el Derecho Administrativo.”¹⁴

Considerando, que el principio obliga, dentro de su aplicación los actos, decisiones y resoluciones de la administración pública, ésta se somete en primer lugar a la norma jurídica; y si no existiera una, a los principios generales del derecho administrativo y finalmente, pero no menos importante a las instituciones doctrinarias que fundamentan la creación del derecho.

1.4.2. Legalidad

“(…) Verifica la conformidad de actuación de la autoridad y la conformidad del resultado de su actuación con la ley y la Constitución.”¹⁵ Es decir, la actuación del funcionario debe encuadrarse con la norma jurídica.

En ese sentido, “(…) todo acto de autoridad, ya sea administrativa, judicial o legislativa, debe estar circunscrito a la ley. Todo acto del Estado debe ajustarse en su contenido y forma a los preceptos legales relativos contenidos dentro del Sistema Jurídico (…)”¹⁶ Por lo que todo acto debe realizarse, si se encuentra preceptuado en la ley, de la forma en que ésta lo establece y con la normativa correspondiente.

¹⁴ <http://derechogeneralidades.blogspot.com/2012/09/principio-de-legalidad-y-principio-de.html>
Derecho: concepciones generales. (Consultado: 12/09/2016).

¹⁵ Islas Montes, Roberto. **Anuario de derecho constitucional latinoamericano.** Disponible: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dconstla/cont/2009/pr/pr7.pdf> (Consultado: 12/09/2016).

¹⁶ <http://cursos.aiu.edu/Derecho%20Administrativo%20I/PDF/Tema%204.pdf> **Derecho administrativo.** (Consultado: 12/09/2016).



CAPÍTULO II

2. Derecho ambiental

El presente apartado aborda aspectos esenciales sobre el derecho ambiental, como una forma de sustentar la pesca artesanal que constituye una actividad realizada por el ser humano, siempre y cuando se respete el principio de protección al ambiente.

El derecho ambiental en algunos contextos es llamado derecho ecológico o derecho de la naturaleza, pertenece a la rama del derecho social, siendo un sistema de normas jurídicas que regulan las relaciones de las personas con la naturaleza, su principal propósito es la preservación y protección del medio ambiente Dentro de sus objetivos se encuentran la lucha contra la contaminación, la protección de los recursos naturales y la biodiversidad, para que el entorno humano sea saludable. Su origen, surge en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en 1972. Se caracteriza por procurar una establecer zonas ecológicas y económicas con el apoyo de los gobiernos regionales y locales, planificar de forma asertiva las áreas destinadas para vivir en sociedad, áreas para la producción agrícola y las que son destinadas al turismo. Con ello se promueve la utilización de los espacios de forma sostenible,



promoviendo estabilidad económica y bienestar social, ya que las autoridades locales realizan estudios de urbanización y producción.¹⁷

La evolución en la normativa del área de derecho ambiental tiene varias etapas. La primera, enmarca los preceptos orientados en el uso de un recurso como agua potable, navegación, riego, entre otros. La segunda, con mayor evolución, encuadra legislación en función de categorías o especie de los recursos naturales, regulando los distintos usos de aguas, minerales, recursos forestales, entre otros. La tercera, orienta la normativa hacia la totalidad de los recursos naturales, y la cuarta etapa considera el entorno como conjunto global y el cuidado de los ecosistemas. Se enmarcan aquí las normas ambientales en sentido estricto. El Derecho Ambiental surge como una respuesta a la necesidad de explotación de los recursos naturales en un marco de racionalidad, aprovechamiento sostenible y protección del ambiente.¹⁸

¹⁷https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_ambiental

¹⁸<http://federacionuniversitaria71.blogspot.com/2008/09/historia-del-derecho-ambiental.html>



2.1. Antecedentes

Existen varios movimientos ecologistas que dieron paso para que la protección al medio ambiente se convierta en realidad. Por lo cual se citarán los que se consideran imprescindibles como datos históricos.

“Los movimientos ecologistas surgen en el mundo con las marchas de protesta en 1968; sin embargo, sus antecedentes son más lejanos, pues las primeras organizaciones interesadas en proteger la naturaleza se fundaron en la primera mitad del siglo XX”.

En ese periodo nacieron dos organizaciones destacadas: el National Trust británico, que ha salvado varios parajes naturales en Gran Bretaña, y la Liga Suiza para la Protección de la Naturaleza presidida por Paul Sarazin quien, en 1913, convocó a la primera Conferencia Internacional para la Protección de la Naturaleza que se celebró en Berna, y que más tarde sería la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de sus Recursos (UICNR), la cual agrupa a centenares de organizaciones públicas y privadas.

Durante esa etapa, varios acontecimientos históricos originaron el surgimiento de movimientos y manifestaciones sociales en pro de la defensa del ambiente, así como de sus recursos y del hombre mismo. Analizaremos los más representativos:

1948: Publicación de nuestro planeta saqueado. El impacto de la tecnología y las actividades industriales sobre los recursos naturales preocupó a ecólogos



ambientales originando la ecología política. Fairfield Osborn publicó ese año una obra donde plasmó sus estudios sobre las consecuencias catastróficas que ocasionará la malversación de los recursos naturales.

1953: La enfermedad de Minamata, que se detectó entre los pescadores de la aldea de Minamata, en la isla de Kyushu, Japón, y fue declarada una epidemia. El equipo médico del hospital de Kunamoto diagnosticó la causa de tal enfermedad: envenenamiento del sistema nervioso central provocado por mercurio orgánico, metal que posteriormente fue encontrado en las cloacas de una fábrica química de una empresa, instalada cerca de la aldea de Minamata. Fue a finales de 1965 (12 años después que aparecieron los primeros brotes) cuando se llevaron a cabo medidas concretas.

1956: Publicación de: El papel del hombre en el cambio de la faz de la Tierra. Esta obra fue el resultado del trabajo de W.L. Thomas, referente al impacto cada vez mayor de la actividad humana sobre la naturaleza y sus elementos.

1962: Se publicó Primavera Silenciosa. Obra elaborada por la bióloga y escritora estadounidense Rachel Carson, en la cual utilizó un estilo cercano a la ciencia ficción para analizar las consecuencias de los pesticidas según las recomendaciones del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USOA). Su conclusión fue la desaparición total de aves (pájaros) y un profundo desequilibrio en la naturaleza. Debido al éxito editorial obtenido logró que el USOA revisara su política de pesticidas y que el DDT fuera prohibido en la legislación estadounidense.



1963: El gran apagón. Los inicios del movimiento ecologista en Estados Unidos, tienen lugar con el gran apagón, en noviembre de 1963, el cual dejó sin electricidad a gran parte de la costa este y sur de Canadá.

1966: Peligroso a cualquier velocidad. La paralización de proyectos considerados antiecológicos tuvo en Ralph Nader a uno de sus mejores representantes. Realizó un estudio titulado Peligroso a cualquier velocidad, con el cual logró que el gobierno estadounidense obligara a la empresa General Motors a realizar algunas transformaciones técnicas al modelo del coche Corvair, por ser excesivamente inseguro. Ese resultado ocasionó que se incrementaran las organizaciones de consumidores en las cuales militaban numerosos ecologistas.

1967: El Naufragio del Superpetrolero Torrey Canyon. Una de las catástrofes ecológicas que acapararon la atención mundial sucedió el 18 de marzo de 1967, cuando se hundió este buque petrolero, el cual chocó contra los arrecifes de Seven Stones en el archipiélago de las Scilly, al sudoeste de Cornualles frente a las costas de Bretaña, provocando en pocos días una inmensa marea negra al derramar al mar 120,000 toneladas de petróleo.

1967: Se publicó el libro Ciencia y Supervivencia. El uso de la energía nuclear por los países industrializados como nueva fuente de energía, dio vida a movimientos y organizaciones antinucleares. Uno de los pioneros de tales movimientos fue el profesor de bioquímica de la Universidad Washington de San Luis, Barry Commoner, quien escribió esta obra clásica del ecologismo.



1968: La Universidad de Berkeley de Estados Unidos fue la cuna del primer grupo ecologista, el cual estuvo relacionado con los movimientos de protesta estudiantil y la lucha por los derechos civiles. También en este año se publicó La Bomba de la Población. El biólogo Paul R. Ehrlich escribió esta obra, donde realiza el análisis de los graves problemas originados por la explosión demográfica. Impulsó, el movimiento denominado Crecimiento demográfico cero, el cual promovió técnicas de control natal y de esterilización.

1969: Friends of the Earth. David Browner fundó Friends of the Earth (Amigos de la Tierra), una de las primeras organizaciones ecologistas a nivel mundial que dio origen un año más tarde, para que funcionaran en Estados Unidos más de 3,000 organizaciones ecologistas y ambientalistas. La National Academy of Sciences (Academia Nacional de Ciencias) de Estados Unidos publicó el informe titulado "Resources and Man" (Los recursos y el hombre), el primero que surgió de la comunidad científica para alertar sobre la limitación de los recursos y la explosión demográfica.

1970: Los matrimonios Bohlen y Stowe, en febrero de 1970, trataron de impedir la explosión nuclear estadounidense en Arnchitka, Alaska, prevista para 1971, y para lograr ese cometido fundaron la organización "No hagan olas". El 15 de septiembre de 1971, para llevar a cabo su protesta utilizaron un barco llamado "Greenpeace", del cual surgió el nombre y el enfoque de esa conocida organización ecologista. Se llevó a cabo en Estados Unidos el 22 de abril de 1970, el día de la tierra, en el cual millones de personas participaron en el "Earth Day", La conciencia



ambientalista de la sociedad norteamericana comprometió a su gobierno para que fundara la Environmental Protection Agency (Agencia de Protección Ambiental), mejor conocida como EPA.

1971: Central Nuclear de Fessenheim. El 12 de abril de 1971 centenares de personas manifestaron su desacuerdo por la construcción de la central nuclear de Fessenheim, Alsacia, originando un gran movimiento antinuclear francés.

El 11 de mayo de 1971, poco más de 2,000 científicos de todo el mundo enviaron a la ONU un mensaje llamado el Mensaje Mentan, en el cual alertaron sobre la degradación del medio ambiente.

1972: El informe del Club de Roma: Apareció el primer informe del Club de Roma acerca de los límites del crecimiento. Se funda en abril de ese año en Tasmania, Australia, el primer partido ecologista: "United Tasmania Group", al cual le siguió un mes más tarde "Values Party", en Nueva Zelanda. En junio de este año, se celebró en Estocolmo, Suecia, la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, la cual generó una serie de principios independientes, manifestados en la Declaración de Estocolmo y la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). El 14 de julio de 1972, numerosas personas se opusieron a la ampliación de la base militar de Larzac, en Francia; esa manifestación fue el punto de referencia que reunió al movimiento ecologista y pacifista francés.



1975: cientos de activistas antinucleares invadieron los terrenos donde se pretendía construir la central nuclear de Wyl, cercana a la ciudad de Frfburgo. en la entonces República Federal Alemana. La policia intentó desalojarlos, pero la ocupación de dichos terrenos se prolongó por un periodo de ocho meses. Un tribunal paralizó las obras el 21 de marzo del mismo año y el 14 de mayo se descartó la construcción de dicha central, iniciando con ello el movimiento alemán antinuclear. El 22 de marzo de 1975 se produjo el primer accidente grave conocido en una central nuclear, ocurrió en Browns Ferry, Alabama, en Estados Unidos. A partir de ese año el movimiento ecologista antinuclear se fortaleció al lograr paralizar los programas nucleares en varios países industrializados.

El 10 de julio de 1976 una espesa nube de dioxinas contaminó la zona de Seveso, en Italia, la cual intoxicó a muchas personas y obligó a desalojar una amplia zona del norte de Milán.

1978: feminismo y Medio Ambiente. En junio de 1978 se celebró en Albany, Estados Unidos, el Congreso de Mujeres sobre el Medio Ambiente, en el cual el feminismo se acercó a los problemas ecológicos.

1981: el agujero de la capa de ozono. Científicos británicos anunciaron que desde 1970 se observa cada primavera, sobre la Antártida, un agujero en la capa de ozono el cual es causado por los gases clorofluorocarbonados (CFCs). En 1990 se confirmó la presencia de otro agujero sobre el Polo Norte.



1984: en mayo de 1984, el PNUMA alertó a cerca de los procesos de desertización ocasionados por la acción humana. En octubre de 1984 se reunió por primera vez la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la cual fue creada por la Asamblea General de la ONU durante la presidencia de la Primera Ministra noruega Gro Harlem Brundtland. El 3 de diciembre de 1984 se efectuó una fuga de gas tóxico en la empresa Unión Carbide, en Bhopal, India, la cual provocó la muerte inmediata de 2,000 personas y lesionó de consideración a otras 200,000; tal suceso puso en evidencia las crecientes dificultades que originan las actividades industriales de alto riesgo en los países industrializados y la estrategia de las compañías transnacionales de trasladarse a países del tercer mundo. los cuales son menos estrictos en sus leyes y controles respecto a dichas actividades.

1986: Chernobyl. El 16 de abril de 1986 el cuarto reactor nuclear de la central de Chernobyl, en Ucrania, estalló debido a que se fundió el núcleo del reactor, lo cual obligó a evacuar a 140,000 personas. En 1990 se atendió y controló a poco más de 600,000 personas afectadas por las emisiones radiactivas a las que estuvieron sometidas.

1987: Informe Brundtland, Los trabajos efectuados por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo arrojaron el informe titulado: Nuestro futuro común, más conocido como Informe Brundtland, el cual propone adoptar un programa a nivel mundial para lograr un desarrollo sostenible.



1988: La NASA y el efecto invernadero. En junio de 1988 la NASA presentó pruebas sobre las primeras consecuencias del efecto invernadero.

1992: La Cumbre de la Tierra. En junio de 1992 se efectuó en Río de Janeiro, Brasil, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, a la cual asistieron jefes de Estado de varios países, simbolizando la preocupación de la opinión pública sobre el deterioro del medio ambiente.¹⁹

No cabe duda que los sucesos antes mencionados fundamentan la razón de ser del derecho ambiental. Sobre todo, por la fundamentación que muchos científicos han publicado y compartido a nivel mundial. Con ello, dejan al descubierto las malas prácticas de muchos países industrializados que contaminan de gran manera el ambiente a cambio de la evolución tecnológica y comercial y que explotan los recursos naturales a gran escala, sin que esto sea sustentable y sin atender el equilibrio ecológico.

2.2. Definición

Dentro de algunas definiciones importantes para este estudio se presentan las siguientes:

¹⁹ López Sela, Pedro Luis y Ferro Negrete, Alejandro. **Derecho ambiental**. Págs. 30-34.



Para “Silvia Jaquenod, el Derecho Ambiental es definido como la (...) disciplina jurídica que investiga, estudia y analiza las diferentes relaciones entre los bienes naturales y la actividad entrópica, orientando la regulación jurídica de las conductas y actitudes humanas respecto al uso, explotación y aprovechamiento de recursos naturales, conservación de la naturaleza y protección del ambiente”.²⁰

La definición se centra en la conservación de la naturaleza a través del uso, explotación y aprovechamiento de los recursos naturales de forma racional y encuadrada bajo el estricto cumplimiento de las normas jurídicas, garantizando con ello la sustentabilidad a largo plazo de las actividades de explotación de recursos naturales.

En ese mismo sentido, Jesús Quintana Valtierra, “al referirse a la definición del derecho ambiental, señala que en un primer intento (...) quizás la forma más sencilla de definir al derecho ambiental sea refiriéndolo al conjunto de reglas que se encargan de la tutela jurídica de aquellas condiciones que hacen posible la vida en todas sus formas, Además, continúa dicho autor, (...) si el derecho ambiental tiene que ver con la continuidad de la vida sobre la Tierra, no es del todo aventurado pensar que el acervo de normas jurídicas que están dirigidas a la salvaguardia de la biosfera es lo que se denomina derecho ambiental”.²¹ Es decir, toda acción

²⁰ Jaquenod, Silvia citada por López Sela, Pedro Luis y Ferro Negrete, Alejandro. **Derecho ambiental**. Pág. 19.

²¹ Quintana Valtierra, Jesús, citado por López Sela, Pedro Luis y Ferro Negrete, Alejandro. **Derecho ambiental**. Pág. 19.



humana que tenga que vincularse con los recursos naturales está regulada por un conjunto de normas jurídicas.

2.3. Fuentes

En este apartado se presentarán las fuentes formales del derecho ambiental.

“Dentro de las Fuentes de Derecho Formal: Doctrinariamente, algunos autores han establecido como fuentes del Derecho: La ley, la doctrina, jurisprudencia, y la costumbre.

En algunos países, la Carta Magna o Constitución Política de la República, en el caso de Portugal, Grecia y otros, que carecen de previsión de texto constitucional: numerosas resoluciones de la Asamblea General de la Naciones Unidas y Acuerdos Internacionales”.²² Es decir, que la principal fuente de derecho es la Ley fundamental de cada país.

Así mismo, “La Doctrina: Se produce a través del conjunto de opiniones o criterios sustentados por los juristas o estudiosos del derecho ambiental, que resulta del estudio de las instituciones jurídicas o de las normas de derecho positivo. Con el fin de comentarlas y estudiarlas. Es decir que la doctrina son los estudios de carácter científico de los juristas. La producción científica jurídica, en el ámbito internacional

²² Ministerio Público de la República de Guatemala. **Módulo educativo nociones de derecho ambiental**. Pág. 21.



en su fase inicial está representada entre otras obras en el Manual del Profesor Alexandre Kiss, titulado “Principios Generales del Medio Ambiente” obra que tiene como base o fuente la Conferencia de Estocolmo de 1972”.²³ Los jurisconsultos se han encargado de fundamentar cada una de las instituciones jurídicas, especialmente, las creadas en derecho ambiental.

En ese mismo sentido, “La Jurisprudencia: Conjunto de principios generales emanados de los fallos uniformes de los tribunales de justicia para la interpretación y aplicación de las normas jurídicas. Sentencias emitidas por los Tribunales de Justicia”.²⁴ Para dilucidar un conflicto ambiental, se puede citar la jurisprudencia, la cual puede ser nacional o internacional.

Al respecto, “Los problemas ambientales producen consecuencias globales, que no circunscriben a delimitaciones territoriales de tipo político, debido al carácter transfronterizo de los daños. Martín Mateo, indica que la protección de los elementos es materia que frecuentemente rebasa los límites territoriales en el que ejerce jurisdicción. La soberanía en el uso de los recursos debe tener presente las consecuencias que pueda tener para otros Estados y para el planeta en general. Un estudio cuidadoso establecería la existencia de jurisprudencia internacional.”²⁵ Esto como consecuencia que el medio ambiente es un todo y no se circunscribe a un

²³ Ibid.

²⁴ Ibid.

²⁵ Ibid. Pág. 22.



área territorial específica denominada país, pues los efectos del deterioro o conservación afectan o benefician a toda la humanidad.

Y finalmente, “La Costumbre: Es la norma de conducta nacida en la práctica social y considerada como obligatoria por la comunidad.

Consideran algunos estudiosos, que la costumbre es fuente importante en derecho ambiental, especialmente en situaciones jurídicas que tienen que ver en áreas habitadas por pueblos indígenas, que han demostrado que tienen una buena relación con el medio”.²⁶ La práctica generacional y reiterativa ha ganado un espacio en el mundo jurídico, especialmente al denominarlo como fuente de derecho, en virtud que dichas prácticas generacionales se han convertido en normas jurídicas de observancia general.

2.4. Características

Existe una clasificación de particularidades que permiten caracterizar al derecho ambiental como tal. A continuación, se presentan algunas que son propuestas por Ramón Martín Mateo.

Sustratum ecológico: el sustratum ecológico del derecho ambiental hace referencia al carácter sistémico del mismo, lo que significa que la regulación de las conductas de este derecho no se realiza de forma aislada, sino que toma en cuenta el

²⁶ *Ibíd.* Pág. 22.



comportamiento de los elementos naturales y las interacciones que se determinan en éstos como resultado de las actuaciones de los seres humanos.

Especialidad Singular: la especialidad singular del derecho ambiental se refiere al alcance internacional de los problemas ambientales y su globalidad, esta circunstancia rompe con los dispositivos de organización generales. Los imperativos ecológicos, indica Martín Mateo, provocan que el ámbito espacial de las actuaciones administrativas se de en función de un marco más o menos impreciso en que tienen lugar los mecanismos de emisión-transporte-inmisión. Dicho ámbito puede ser mayor o menor según los subsistemas que se acoten dentro del sistema general. delimitándose así los contornos imprescindibles para que la acción administrativa sea eficaz.

Énfasis preventivo: para Ramón Martín Mateo, aunque el derecho ambiental se apoya en un dispositivo sancionador, sus objetivos son fundamentalmente son de carácter preventivo. Esto se debe a que en la disciplina que tratamos, la coacción a *posteriori* resulta ineficaz; por un lado, en cuanto que, de haberse producido las consecuencias biológica y socialmente nocivas, la represión podrá tener una trascendencia moral pero difícilmente compensará graves daños, quizá irreparables, lo que es válido también para las compensaciones impuestas de forma imperativa.

Componente técnico-reglado: como característica del derecho ambiental el componente técnico-reglado alude a la intervención que se hace por parte del Estado con base en módulos y parámetros previamente fijados a escala nacional,



ya sea con carácter general para todo el país, para zonas especiales o para situaciones excepcionales. La normativa del derecho ambiental, incluye prescripciones rigurosamente técnicas que determinan y cifran los niveles de emisión o de inmisión, la altura de las chimeneas, las características de los motores, etc.

Estas prescripciones marcan sobre todo límites y umbrales lo que a la vez permite modulaciones y apreciaciones cuando se entrecruzan factores diversos que se resisten a un planteamiento puramente científico y matemático.

Vocación Redistributiva: la vocación redistributiva es la aspiración internalizadora de los costos que suponen para la colectividad la transmisión de residuos y subproductos a los grandes ciclos naturales. El derecho ambiental entonces sólo podrá lograr resultados aceptables si consigue canalizar recursos para compensar en último extremo a los perjudicados y para financiar el establecimiento de instalaciones que eviten la contaminación.

Primacía de los Intereses Colectivos: esta característica significa, para Ramón Martín Mateo, que el derecho ambiental es un derecho sustancialmente público que no excluye, el concurso del ordenamiento privado en lo que respecta a las relaciones de vecindad como a la posible exigencia de compensaciones y reparaciones en caso de culpa contractual o extracontractual.²⁷

²⁷ López Sela, Pedro Luis y Ferro Negrete, Alejandro. *Óp. Cit.* Págs. 15-16.



2.5. Clasificación de los recursos

2.5.1. Recursos hidrobiológicos

Al respecto Mayra Baily recalca que "...La importancia del aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos es por su alto valor nutricional, alto contenido proteínico y por eso es sustancial incluirlo dentro de la alimentación regular del ser humano para tener una dieta balanceada..."²⁸

Ante sus palabras es posible reconocer que el derecho ambiental no regula únicamente que los entornos ambientales se preserven sino que de alguna manera los recursos que en él se encuentran sean de utilidad a los seres humanos. Siendo así que "...Los recursos hidrobiológicos comprenden todos los elementos de flora y fauna que viven en sistemas acuáticos, tales como aguas marinas, lacustres y fluviales. Son útiles al hombre en forma directa (peces) o indirecta (plancton)..."²⁹ Es decir, que los peces, de alguna manera forman parte de la dieta de todo ser humano. Sin embargo, para su producción, las personas deben cumplir una serie de procedimientos que son ajenas a la actividad pesquera.

2.5.1.1. Definición

De esta forma se define que "Los recursos hidrobiológicos comprenden todos los elementos de flora y fauna que viven en sistemas acuáticos, tales como aguas

²⁸ Bailey Leonardo, Mayra Lorena. **Diseño de un manual de buenas prácticas de manufactura para un centro de acopio de pesca artesanal ubicado en el municipio de Iztapa, departamento de Escuintla, Guatemala.** Pág. 1.

²⁹ Glosario. www.ciencia.glosario.net/agricultura/recursos-didrobiolo%F3gicos-11576.html
Consultado: 21-05-2017.



marinas, lacustres y fluviales. Son útiles al hombre en forma directa (peces) o indirecta (plancton).”³⁰ Entonces afirmamos que los peces, forman parte de la dieta de los seres humanos y que su consumo es necesario para mantener una nutrición balanceada.

En ese sentido, se ha considerado que “La actividad pesquera se deriva de los servicios que proveen los ecosistemas, desde la existencia de los hábitat esenciales para cada etapa en la vida de las especies y de la cadena alimenticia que la sustentan, hasta la regulación de las condiciones del ambiente y el mantenimiento de los procesos esenciales de metabolismo, crecimiento y reproducción.”³¹

2.6 La pesca y su clasificación

“La actividad pesquera comprende las actividades de extracción y transformación de recursos hidrobiológicos como peces, moluscos, crustáceos y otras especies, tanto para el consumo humano directo (enlatado, fresco o congelado) e industrial (principalmente a través de la harina y aceite de pescado).”³²

³⁰ Ibid.

³¹ Bovarnick, Alpizar y Schnell, citado por: López Roulet, Airam Andrea **Pesca de subsistencia en la Reserva Natural de Usos Múltiples Monterrico, Taxisco, Santa Rosa, Guatemala. Guatemala: (s.e), 2015. Pág. 1.**

³² Diagnóstico estratégico del sector pesquero peruano, Pag. 2.



La pesca se define como un “Conjunto de técnicas y actividades para capturar peces, moluscos, crustáceos y otros animales que se encuentran en el mar o en aguas dulces.”³³

No necesariamente el término pesca alude a la captura de peces, sino también de otro tipo de animales que se encuentran en el agua.

En ese sentido, Alpizar Bovarnick ha considerado que “...La actividad pesquera se deriva de los servicios que proveen los ecosistemas, desde la existencia de los hábitats esenciales para cada etapa en la vida de las especies y de la cadena alimenticia que la sustentan, hasta la regulación de las condiciones del ambiente y el mantenimiento de los procesos esenciales de metabolismo, crecimiento y reproducción...”³⁴ Con el objetivo de su consumo directo o bien a través de la comercialización.

La importancia de este estudio radica en la pesca artesanal, que se caracteriza por realizarse con instrumentos, destinada a la alimentación familiar y al comercio en pequeña escala. Se propone que la pesca caracterizada como una de las fuentes de alimentos, pueda utilizarse no sólo para el sustento familiar sino como una fuente de ingresos que sea sustentable, como una microempresa.

³³ Métodos de pesca.

<https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/6348/1/TNP%20Cap3%20M%C3%A9todos%20de%20Pesca.pdf> Consultado: 21-05-2017.

³⁴ Bovarnick, Alpizar y Schnell, citado por: López Roulet, Airam Andrea. **Pesca de subsistencia en la Reserva Natural de Usos Múltiples Monterrico, Taxisco, Santa Rosa, Guatemala. Guatemala:** (s.e), 2015. Pág. 1.



2.6.1 Clasificación

En la antigüedad la pesca fue un medio vital para el alimento son “cuatro los sistemas de captura de pescados en la antigüedad, lógicamente cada uno de ellos se podía emplear para un tipo de pesca en concreto, según las necesidades propias y según los condicionantes que impone la configuración, la caña y anzuelos, la naza, redes, lanzadera.”³⁵ Sin embargo con el transcurso de la modernización los mecanismos de pesca cambiaron con ello fue evolucionando hasta convertir la pesca no solo como fuente de alimento sino también como fuente de entretenimiento.

Para este estudio se hace necesario describir los tipos de pesca, la importancia de definir qué es la pesca, por lo que se cita al autor Manuel Osorio quien indica que es “el medio de adquirir por simple ocupación la propiedad de los animales que viven en las aguas marítimas o terrestres. El derecho de pesca está sometido a los reglamentos dictados por las autoridades competentes, especialmente en lo que se refiere a los tiempos de veda y a los instrumentos empleados.”³⁶

a) Pesca Artesanal

“Se denomina Artesanal al tipo de pesca realizada con implementos rústicos, hasta cierto punto no mecanizados, y cuya finalidad es la alimentación y soporte de un

³⁵ Mangato, Julio Martínez, Las Técnicas de pesca en la antigüedad y su implicación económica en el abastecimiento de las industrias de salazón, Pág 222.

³⁶ Ossorio Manuel, **Diccionario de Ciencias Jurídicas y Políticas Sociales**, 1ª Ed. Pág 725.



núcleo familiar, y fines de comercio a pequeña escala (cooperativas pesqueras artesanales).

En este tipo de pesca pueden incluirse tanto peces, moluscos y crustáceos. En el área de peces, los implementos más utilizados son canoas, pangas con remos o motores fuera de borda, redes, sedales, boyas. En la captura de moluscos, los pescadores se sirven de sedales, nasas, trampas, redes de mano, ganchos, cuchillos. Para faenar crustáceos se usan nasas y trampas en la captura de langostas, y utilizan redes para la captura de reproductores (trasmallo) y de larvas de camarón (piernones).³⁷

La pesca ha sido fuente de alimentación a lo largo de la historia, como antecede se puede mencionar que la pesca artesanal es “Una de las primeras actividades del hombre, principalmente de los habitantes que vivían en las zonas costeras. La pesca artesanal es una actividad que representa una fuente de ingreso económico para las personas que se dedican a la explotación de este recurso, además se considera una fuente generadora de empleo que aporta a la producción interna bruta de los diferentes países que se dedican a esta actividad.”³⁸

³⁷ Ibid.

³⁸ Rodríguez Quimí Rosalba Viviana, "Proyecto para la creación de instalaciones para el procesamiento de pesca artesanal en el puerto de Chanduy del cantón Santa Elena, de la provincia de Santa Elena", Pág. 14.



Dentro del grupo de los moluscos se encuentran los siguientes animales: pulpo, almejas, caracoles, entre otros. Y dentro de los crustáceos: camarón, cangrejo, langostas, entre otros.

“El momento por el que pasa la pesca artesanal es el de una inserción tardía a la modernidad. Este proceso va estrechamente ligado con la consolidación del modelo capitalista en la explotación pesquera, el cual pasa por la institucionalización de la penetración industrial en el sector.”³⁹

De acuerdo a este tipo de pesca, aunque es a pequeña escala; en primer lugar, satisface las necesidades alimenticias del núcleo familiar y en segundo lugar, se utiliza para el comercio, donde los pescadores se organizan en pequeños grupos para comercializar el producto.

b) Pesca deportiva:

“Es aquella en la que no se persigue fines de negocio para la captura de especies acuáticas. Se hace pesca con fines puramente deportivos”⁴⁰

“La práctica del troleo en la pesca deportiva es muy común. Esta consiste en conducir la embarcación con varias líneas de pesca en el agua, para atraer a los

³⁹ Paz Neira “Las comunidades de pescadores artesanales frente a la modernización: el caso de Caleta Queule.”, Pág. 29.

⁴⁰ Ossorio Manuel, Op. Cit.



peces más fácilmente. Una vez que un pez es enganchado, el capitán se encarga de manipular la embarcación para facilitar la captura por parte del pescador.”⁴¹

c) Pesca industrial:

La pesca industrial es aquella que involucra el uso de equipo mecanizado, embarcaciones pesqueras individuales o flotas, con las cuales son capturados grandes volúmenes de pescado para procesamiento y/o exportación.”⁴²

“En América Latina en general, las pesquerías industriales se caracterizaron por un desarrollo tardío en relación al resto del mundo, debido principalmente al subdesarrollo que caracteriza a la región y la ausencia de grandes masas de capitales de inversión productiva”.⁴³

“Una parte considerable y cada vez mayor del pescado que se consume en los países desarrollados se abastece de las importaciones, debido a la firme demanda y la disminución de la producción pesquera nacional. En los países en desarrollo, el consumo de pescado suele basarse en los productos locales y de temporada disponibles, y la cadena pesquera está impulsada por la oferta. Sin embargo, a causa del aumento de los ingresos y la riqueza nacionales, los consumidores de las

⁴¹ Marviva, Artes, métodos e implementos de pesca, Pág. 13.

⁴² Ibid.

⁴³ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura,, Capacidad de pesca y manejo pesquero en América Latina y el Caribe. Pág, 52.



economías emergentes están experimentando una diversificación de los tipos de pescado disponibles debido a un incremento de las importaciones pesqueras.”⁴⁴

⁴⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, El estado mundial de la pesca y la acuicultura. Pág. 3,4.



CAPÍTULO III

3. Marco jurídico ambiental

La presente investigación se circunscribe dentro del derecho ambiental. Para ello, primeramente, se describirán normas contenidas en: La Constitución Política de la República de Guatemala, (de las cuales emanan normativas específicas) que se encaminan en la protección del mejoramiento al medio ambiente y que a su vez regulan la aplicación de normas de derecho internacional en materia de derechos humanos en Guatemala, contenidas en la Declaración de los Derechos Humanos que fundamentan la parte laboral de esta investigación.

Otras leyes que apoyan lo vertido en esta investigación, son el Código de Conducta para la Pesca Responsable; Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Ley de Áreas Protegidas, Ley Forestal y Ley General de Pesca y Acuicultura. Se presenta también un apartado con normativas internacionales como la de Chile y Perú respecto a la pesca artesanal.

3.1. Constitución Política de la República de Guatemala

Esta normativa suprema preceptúa el derecho de medio ambiente y equilibrio ecológico en la Sección Séptima: Salud, Seguridad y Asistencia Social en el Artículo



97, regula que “el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico”.

En ese sentido, se infiere que, el desarrollo social, económico y tecnológico con fines de prevenir la contaminación del medio ambiente no solamente obliga al Estado (gobierno) a la tutela del medio ambiente, sino a las municipalidades y los habitantes del territorio nacional.

“Artículo 64: Patrimonio Natural. Se declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. El Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables”. Así, los recursos naturales del país son tutelados de forma tal que se encuentran regulados constitucionalmente.

El Artículo 46 establece: “Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general que, en materia de Derechos Humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno”. Esto faculta al derecho internacional a proteger los derechos humanos universales, por lo que es necesario hacer mención del derecho humano al trabajo, pues se relaciona con la actividad pesquera.



3.2. Declaración Universal de Derechos Humanos

La normativa regula en el Artículo 23 numeral 1: “Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.” En ese sentido, la actividad pesquera posee una protección jurídica internacional regulada como un derecho humano.

El numeral 3 establece: “Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.” De ahí la importancia de desempeñar alguna actividad laboral, específicamente para este estudio, la actividad pesquera como un derecho humano universal y de beneficio social.

3.3. Código de Conducta para la Pesca Responsable, FAO

La normativa, en el Artículo 1, numeral 1.2 indica: “El Código es de aplicación mundial y está dirigido a los miembros y no miembros de la FAO, a las entidades pesqueras, a las organizaciones subregionales, regionales y mundiales, tanto gubernamentales como no gubernamentales y a todas las personas involucradas en la conservación de los recursos pesqueros y la ordenación y desarrollo de la pesca, tales como los pescadores y aquellos que se dedican al procesamiento y



comercialización de pescado y productos pesqueros, así como otros usuarios del medio ambiente acuático que tienen relación con la actividad pesquera.”

En ese sentido, la actividad pesquera, está regulada, especialmente la pesca artesanal organizada en asociaciones gubernamentales y no gubernamentales.

3.2. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86

La normativa en el Artículo 9 indica: “La Comisión Nacional de Protección del Medio Ambiente está facultada para requerir de las personas individuales o jurídicas, toda información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las normas prescritas por esta ley y sus reglamentos”. Por lo que toda acción humana que se vincule con el medio ambiente estará bajo el control de la Comisión Nacional de Protección del Medio Ambiente.

De la misma forma el Artículo 11, expresa que: “La presente ley tiene por objeto velar por el mantenimiento del equilibrio ecológico y la calidad del medio ambiente para mejorar la calidad de vida de los habitantes del país”. También vela por que el medio ambiente de los habitantes promueva calidad de vida sin alterar el equilibrio ecológico.



3.3. Ley de Áreas Protegidas, Decreto 4-89

La normativa expresa en el Artículo 2, “Se crea el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) integrado por todas las áreas protegidas y entidades que la administran cuya organización y características establece esta ley, a fin de lograr los objetivos de la misma en pro de la conservación, rehabilitación, mejoramiento y protección de los recursos naturales del país, y la diversidad biológica”. Esta ley permite que aquellas áreas que son declaradas como protegidas, también forman parte de los recursos naturales del país y sobre todo tiene una protección jurídica a través del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas.

3.4. Ley Forestal, Decreto 101-96

La normativa regula en el Artículo 1: “Con la presente ley se declara de urgencia nacional y de interés social la reforestación y la conservación de los bosques, para lo cual se propiciará el desarrollo forestal y su manejo sostenible (...)”. Es una forma de contribuir al mejoramiento del medio ambiente conservando los bosques y la riqueza natural del país.

3.5. Ley General de Pesca y Acuicultura, Decreto 80-2002

La normativa fue creada con el objeto de regular la pesca, ajustándola con métodos y procedimientos adecuados para el uso y aprovechamiento racional de los recursos hidrobiológicos en aguas de dominio público.



En el Artículo 77 establece que: "...Las municipalidades ribereñas donde se desembarquen los recursos pesqueros tendrán asignados el veinticinco por ciento (25) de la recaudación para utilizarlos en el mejoramiento de la actividad pesquera". Las municipalidades deben recaudar dicho porcentaje para mejorar técnicas y procedimientos para la actividad pesquera.

3.6. Derecho comparado

Se refiere a realizar la comparación de dos o más legislaciones, con el objetivo de buscar solución jurídica a un caso concreto. Por lo que dentro de las legislaciones que citan en esta investigación, se describen las siguientes:

3.6.1. Chile: Ley General de Pesca y Acuicultura No. 20-657

Básicamente el objeto de la ley es la conservación y el uso sustentable de los recursos pesqueros. De acuerdo con el Artículo 173, se debe implementar "b) Programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras;

c) Programas y proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal."

Como se puede observar, la normativa constituye un punto de partida para comparar la legislación guatemalteca en el tema del desarrollo y mejoramiento de



la actividad pesquera. No cabe duda que la legislación chilena, en materia de programas y proyectos de fomento y desarrollo artesanal, específicamente de la pesca artesanal, está mejor estructurada y ofrece a los pescadores mayores controles de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras, a diferencia de Guatemala, donde al realizar el trabajo de campo (observación y entrevistas) se verifica que existe un divorcio entre la Municipalidad y los pescadores de la población objeto de estudio, quienes no tienen ninguna relación para controles y mejoramiento de la actividad pesquera. Por lo tanto, se hace necesario que la Municipalidad y UNIPESCA como autoridad competente delegada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, deben involucrarse con los pescadores para promover el emprendimiento de un Sistema Microempresarial de Pesca Comercial y con ello mejorar la actividad pesquera, de acuerdo a lo contenido en la ley de la materia.

3.6.2. Perú: Reglamento de la Ley General de Pesca Decreto Supremo No. 01-94

La normativa se crea con el objeto de normar la actividad pesquera, promover su desarrollo sostenido, asegurando el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos. De esa cuenta, en el Artículo 74, indica que “El Ministerio de Pesquería, por intermedio del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES). Promueve y desarrolla la ejecución de infraestructura básica para potenciar el desarrollo de la pesquería artesanal, mediante la entrega con propiedad u otra modalidad legal de los bienes siguientes:



a) Muelles. Desembarcaderos v otros sistemas de desembarque;

b) Módulos para el manipuleo, lavado y fileteo de pescado...” Se cita porque es importante establecer qué normativas jurídicas son aplicadas en Perú para mejorar la actividad pesquera.



CAPÍTULO IV

4. Situación de la pesca en Guatemala

De acuerdo con lo investigado de forma general la situación de la pesca en Guatemala se encuentra poco desarrollada. Los métodos, artes, maquinaria, equipo y embarcaciones poseen un bajo nivel técnico. En el caso del camarón se desarrollan técnicas que mejoran la explotación controlada y para la pesca del tiburón, actividades artesanales mejor tecnificadas. Recientemente se han incorporado a la actividad pesquera, barcos modernos que realizan pesca de peces de fondo, los que utilizan una tecnología más desarrollada. Inclusive en la pesca industrial, (pesca de arrastre camaronero) se utiliza tecnología obsoleta en comparación con países más desarrollados. Se puede considerar que las causales más importantes de este bajo desarrollo en las técnicas de pesca se deben a la poca comunicación entre los pescadores artesanales y las autoridades, poco capital para la inversión o falta de créditos para fomentar un sector de pesca artesanal que sea dinámico, en aguas interiores de los lagos y lugares aledaños.

Los pescadores diariamente emprenden su viaje con los implementos de pesca, se observa las embarcaciones pequeñas y medianas adentrarse en las aguas de ríos y lagos. Aproximadamente un 95% son hombres los que se dedican a esta pesca artesanal y a pequeña escala. Al acercarse a los pescadores para dialogar sobre la actividad pesquera se muestran un poco desconfiados, debido a que según refieren han afrontado situaciones que les traen problemas y prohibiciones en la



actividad que realizan por brindar datos a personas que realizan investigaciones. Después de explicarles el motivo de la investigación, indican que no reciben ningún apoyo por parte de la Municipalidad de Livingston y que no existe relación con la misma.

La única relación es con UNIPESCA del MAGA donde obtienen la licencia para pescar que se renueva anualmente. Un porcentaje elevado de los productos de la pesca se comercializan en la ciudad capital en la terminal de la zona 4, a donde envían el pescado después de un proceso de secado al sol, durante 3 o 4 días otro porcentaje más pequeño se comercializa a nivel local y se vende como pescado fresco. No cuentan con empresas que les apoyen, la comercialización la hacen ellos directamente. Pueden almacenar el producto seco hasta un máximo de 15 días, en época de Veda es más difícil el sostenimiento de su actividad habitual, regularmente los ingresos obtenidos únicamente son suficientes para la subsistencia de ellos y sus familias, no tienen margen de ahorro.

Se realizó visitas a la municipalidad del área, siendo el Secretario de la misma quien brinda la entrevista, ratifica que no hay comunicación con los pescadores de la región en general, debido a que no se ponen de acuerdo y se ha ocasionado conflictos cuando la Municipalidad se acerca para planificar algún tipo de apoyo, por lo tanto no se cumple con el artículo 77 de la Ley general de Pesca y Acuicultura, acerca que “Las municipalidades ribereñas donde se desembarquen los recursos pesqueros tendrán asignados el veinticinco por ciento (25%) de la recaudación para utilizarlos en el mejoramiento de la actividad pesquera” Indica el Secretario de la



municipalidad, que no existe ningún control de calidad, ni empresas que brinden apoyo a la actividad pesquera de la región.

En la unidad de UNIPESCA del MAGA que atiende a la región, indican que la relación con los pescadores se da cuando se presentan para la extensión de la licencia que se tramita de forma anual y es el único control que se tiene de esta actividad.

Entre las artes que se utiliza de forma corriente para la pesca según la página de la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación) y que en su mayoría se puede observar su utilización en la actividad pesquera del área, se encuentran:

“Líneas de mano: con un anzuelo

Con varios (en rendales) para pescado de fondo (pargo)

Palangres: de fondo principalmente; pequeños para pescado como bagre, robalo, etc. y para tiburón.

Cimbras: para tiburón

Nasas: Atlántico, para langosta principalmente por temporadas; para - jaiba: “plato” trampa/nasa con cebo y entrada arriba, en esteros, ambas costas.

Redes: de enmalle (“trasmallos”) para tiburón y pelágicos (redes derivantes).

Para pescado de fondo (de tipo variable, generalmente pequeños, para uso en esteros, Bahía de Amatique, Lago de Izabal y otras aguas continentales).



Atarrayas: Muy utilizadas en los esteros del Pacífico y muchos con mallas muy pequeñas (hasta de 1 cm.), lo que hace mucho daño a la fauna.

Chinchorro (de playa) - en esteros, Bahía de Amatique para pescado de fondo y manjúa (de $\frac{3}{4}$ cms. de malla) Lago de Izabal, principalmente.

Redes de Arrastre. Solamente camareros tipo Florida con portalones no ajustables, y mallas de 1 - $\frac{1}{2}$ " (demasiado pequeñas). Algunos - barcos de empresas, emplean cuatro redes, dos de cada lado, pegadas uno a otro con portalón, izquierda, zapato de hierro central (entre las dos redes) y portalón derecho". 43

El potencial de Acuicultura de acuerdo a las investigaciones de la FAO que existe en Guatemala, especialmente en las aguas continentales, tal es el caso del lago de Izabal, es excelente, por lo tanto, para conservarlo se debe promover la explotación controlada y el uso racionalizado de este recurso

El sector pesquero y acuícola de Guatemala contribuye a la economía del país generando empleos e ingresos en zonas marginales donde no existen otras oportunidades, generando un saldo neto positivo en la balanza comercial de productos pesqueros y, en menor medida, como fuente de alimento.

En cuanto al uso de la captura, la producción de las embarcaciones medianas y grandes se dirige principalmente a los mercados externos (camarón, tiburón, pargo). La producción de la pesca artesanal abastece principalmente al mercado interno.



Guatemala cuenta con una infraestructura básica para apoyar el desembarque de pescado para la pesca marina industrial, y la infraestructura que utilizan las pesquerías artesanales y de pequeña escala es muy frágil. Esta situación es la razón del escaso o nulo desarrollo de la industria pesquera de Guatemala. El único centro operativo de la flota pesquera industrial se ubica en el área de la Base Naval del Pacífico (BANAPAC) en el Puerto de San José, además de un ruinoso muelle construido para barcos comerciales hace más de un siglo.

En estos muelles opera todo el parque industrial, que es la base para la reserva de producción y descarga, lo que facilita su gestión. En el Atlántico, la pesca está más organizada que en el Océano Pacífico, pero aún se advierten y revelan deficiencias en el desarrollo de este trabajo.

4.1. Importancia de la pesca en aldea Río Dulce, departamento de Izabal

El lago de Izabal es el más grande de Guatemala, sus aguas fluyen a través del Río Dulce hacia el Caribe. Por su ecosistema es también el centro de muchas áreas protegidas que se encuentran principalmente en el Parque Nacional Río Dulce, y su hábitat alberga a una cantidad muy diversa de especies.

Si bien, como se analiza en esta tesis, las comunidades se han apoyado en la pesca artesanal durante siglos, en la práctica sostenible esta dinámica se ha visto interrumpida por problemas ambientales como la contaminación, el cambio de uso de suelo de cultivo, el uso indiscriminado de fertilizantes.



La desaparición paulatina de los manglares, situación que se vuelve muy grave cuando grupos denominados “jaladores” irrumpen por completo en la pesca ilegal que utiliza redes de arrastre y amenaza la vida silvestre y el sustento humano.

Las autoridades para el Manejo Sustentable del Lago de Izabal y la Cuenca del Río Dulce (AMASURLI) y Dipesca, operan con recursos limitados, carecen de apoyo suficiente para controlar sus actividades y prosperan la anarquía y los grupos de poder que amenazan toda sustentabilidad. Ecosistema.

En virtud de la ubicación de la aldea Río Dulce, en el municipio de Livingston, departamento de Izabal en la República de Guatemala, su principal fuente de ingresos económicos es la actividad pesquera en las aguas del lago de Izabal, lo cual constituye fuente de trabajo y de sustento para los pescadores y sus familias. Es por ello que se debe atender a las observaciones realizadas en la presente investigación y poner en práctica la Propuesta del Proyecto Micro-empresarial auto sostenible.

4.2. Importancia del mejoramiento de la pesca artesanal con apoyo de la municipalidad de la aldea Río Dulce, ubicada en el Municipio de Livingston, Izabal

La pesca artesanal se realiza con implementos rústicos, procesos no mecanizados y provee el sustento para la familia de quien la realiza y un margen de ganancia



mínimo, por lo cual es necesario que contando con el recurso hidrobiológico del Lago de Izabal en la aldea Río Dulce, se genere estrategias que como lo indica la Ley en la materia, se encuentren apegadas a la evolución de la ciencia y a la vez puedan proveer a las familias mejores ingresos, colaborando con una calidad de vida más elevada.

La propuesta que se presenta a continuación, tiene como objeto la creación de un Proyecto Micro empresarial autosostenible, que mejore los métodos y técnicas de la pesca, el almacenamiento del producto y la distribución, siendo necesario el apoyo de la Municipalidad como autoridad de la región y de UNIPESCA como autoridad competente según consta en el Decreto 80-2002.

4.3. Propuesta de proyecto microempresarial autosostenible

Considerando que debe existir mejoras de fondo, en el proceso de pesca y promover el cumplimiento de la normativa existente para esta actividad, se propone las siguientes estrategias como parte de un proyecto microempresarial autosostenible.

4.3.1. Capacitar y motivar a los pescadores que se encuentran registrados en UNIPESCA, para organizarse con el apoyo de esta autoridad competente y la municipalidad del área. La municipalidad y UNIPESCA, deberán capacitar a los pescadores para utilizar métodos y técnicas apegados a la ciencia para realizar la



actividad pesquera, y con ello obtener más producto y ganancias que permitan tributar a la municipalidad el impuesto correspondiente.

4.3.2. Al recibir el impuesto que corresponde por parte de los pescadores, la municipalidad puede cumplir con el párrafo 2do. del Artículo 77 de la Ley General de Pesca y Acuicultura que se refiere a invertir en 25% de la recaudación y utilizarlos en la mejora de la actividad pesquera.

4.3.3. La municipalidad, en conjunto con las autoridades de UNIPESCA deben propiciar el funcionamiento de centros de acopio para los pescadores, preparar infraestructuras adecuadas para el procesamiento del producto y facilitar la comercialización de los mismos, realizando alianzas con empresas que puedan brindar costos bajos y así obtener mejores ganancias.

4.3.4. Apoyar la organización de asociaciones pesqueras para buscar alternativas para obtener ingresos en las fechas de Veda de la región, tales como crear lagunas artificiales para la producción de peces y/o cultivo de camarón, colaborando con ello a mantener protegidas a las especies y la estabilidad de la economía de sus familias.

4.3.5. Que la autoridad competente (UNIPESCA) y la municipalidad apoyen a las organizaciones de pescadores para realizar convenios con pequeñas y medianas empresas para la venta del producto a mayor escala, obteniendo mejores ganancias que en la forma individual que comercializan actualmente el producto de la pesca.



4.3.6. Que la interacción entre pescadores, UNIPESCA y municipalidad, permita generar la pesca con valor agregado, tales como industrializar en pequeña escala para envasar el producto y con ello tenga mayor tiempo de duración y realizar venta de ser posible también a empresas internacionales.

4.3.7. Realizar convenio con instituciones estatales como la Secretaría de Bienestar Social de la República de Guatemala, que tiene cobertura en todo el país, para proveer sus productos en los Centros de Atención Integral, Hogares y Centros de Privación, con lo que se obtendrá un mercado seguro, alto valor nutritivo y beneficios tanto para la población atendida por esta entidad estatal con proyección social, como para las asociaciones pesqueras.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Actualmente Guatemala, no cuenta con un sistema microempresarial de pesca comercial autosostenible, que mejore la actividad pesquera de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura, Decreto Número 80-2002.

El desarrollo de la pesca comercial, específicamente la pesca artesanal se ha visto limitada, pues quienes la practican, no poseen los conocimientos técnicos para pescar, almacenar y comercializar los productos, realizándose los procedimientos de forma empírica. Esta situación perjudica directamente el desarrollo económico y social del lugar, pues la principal fuente de ingresos para los pobladores proviene de la pesca y comercio de sus productos obtenidos del lago de Izabal. Es importante mencionar, que cuando se habla de un sistema autosostenible, se protege el equilibrio de los ecosistemas, los recursos hidrobiológicos y en general los recursos naturales de la región.

La Municipalidad de Livingston, Izabal, no cumple con lo preceptuado en la legislación correspondiente; pues el impacto de la falta de un sistema microempresarial autosostenible recae directamente en el desarrollo de la comunidad, atendiendo a que esta actividad comercial es la principal fuente de ingresos de los lugares aledaños al mar, lagos y ríos.

Por su parte las autoridades municipales, indican que se ha hecho acercamientos con los pescadores por parte de sus autoridades, pero la situación se vuelve



conflictiva, por lo que han optado porque los habitantes de la región que se dedican a la actividad pesquera administren sus recursos; sin embargo esta situación pone en grave riesgo la estabilidad del sistema ecológico en lo relacionado con los recursos hidrobiológicos los que no son sustentables a corto, mediano o largo plazo, pues no se realizan actividades que provean técnicas y métodos científicos para realizar la actividad pesquera. Otro impacto fuerte es la falta de cumplimiento del objeto de la Ley General de Pesca y Acuicultura y el Artículo 1: “La presente Ley tiene por objeto regular la pesa y la acuicultura, normar las actividades pesqueras y acuícolas a efecto de armonizarlas con los adelantos de la ciencia, ajustándolas con métodos y procedimientos adecuados para el uso y aprovechamiento racional de los recursos hidrobiológicos en aguas de dominio público”, tampoco se cumple el párrafo 2do. del Artículo 77 de la citada ley que indica “Las municipalidades ribereñas, donde se desembarquen recursos pesqueros tendrán asignados el veinticinco por ciento (25%) de la recaudación para utilizarlos en el mejoramiento de la actividad pesquera”. Lo anterior, tiene impacto en la ausencia de medidas de ordenación para la conservación y uso sostenible a largo plazo de los recursos pesqueros, descrito en el Artículo 13 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Con el afán de aportar una mejora en el manejo de los productos de la pesca la presente investigación ha tenido como producto una propuesta de proyecto micro-empresarial auto sostenible, la que favorecerá el cumplimiento de la Ley en la materia, el resguardo de los recursos hidrobiológicos y la estabilidad de la economía de los guatemaltecos que se dedican a la actividad pesquera.



BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ, Tello Grecia, **Diagnóstico estratégico del sector pesquero peruano** (s.e.), Lambayeque, Perú, 2014.

BAILEY Leonardo, Mayra Lorena. **Diseño de un manual de buenas prácticas de manufactura para un centro de acopio de pesca artesanal ubicado en el municipio de Iztapa, departamento de Escuintla, Guatemala.** Guatemala: (s.e.), 2014.

BOVARNICK, Alpizar y Schnell, citado por: López Roulet, Airam Andrea. **Pesca desubsistencia en la Reserva Natural de Usos Múltiples Monterrico, Taxisco, Santa Rosa, Guatemala.** Guatemala: (s.e), 2015.

CALDERÓN Morales, Hugo Haroldo. **Derecho administrativo.** Editorial Orión, 3ª Edición, Guatemala, 2006. 425 pp.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, -CONCYT-. **Evaluación de los diferentes tipos de Palangres como un método de pesca alternativo para los pescadores artesanales del Lago de Izabal, y la implementación del más efectivo.** (s.e.), Guatemala, 2011.

DE LOS SANTOS Morales, Adriana. **Derecho administrativo I.** Editorial Real Tercer Milenio, Primera Edición, México D.F. 2012.

Fundación Marviva, **Artes, métodos e implementos de pesca,** (s.e.), Costa Rica, 2014.

GALVÁN Escobedo, José. **Tratado de administración general.** Universidad de Michigan, 2ª. Edición, 2007, 591 páginas.

GELCICH, Stefan y Donlan, C. Josh.
<http://web.a.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=3&sid=24b0ee78-ecba-401c-94d67aeaa50b38fa%40sessionmgr4007&hid=4214&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#db=8gh&AN=108385920> Consultado: 21-05-2017.



GONZÁLEZ Pastora Marco Antonio. **El ambiente**. Guatemala: Ed. Social, 2002.

Glosario. www.ciencia.glosario.net/agricultura/recursos-didrobiolo%F3gicos-11576.html Consultado: 21-05-2017.

<http://www.prensalibre.com/PrensaLibreTV/DetalleTV/1211799>. Consultado 14/07/2018

<http://www.fao.org/docrep/field/003/AC587S/AC587S03.htm>. Consultado 18/01/19

KLEEBERG Hidalgo y Mario Rojas Delgado. **Generalidades del recurso hidrobiológico para la producción de la industria pesquera peruana**. [http://fresno.ultima.edu.pe/sf/sf_bdfde.nsf/OtrosWeb/Ing29Generalidades/\\$file/03-ingenieria-produccion-KLEEBERG.pdf](http://fresno.ultima.edu.pe/sf/sf_bdfde.nsf/OtrosWeb/Ing29Generalidades/$file/03-ingenieria-produccion-KLEEBERG.pdf) Consultado: 21-05-2017.

La pesca. <http://www.fao.org/docrep/field/003/AC587S/AC587S03.htm> Consultado: 21-05-2017.

MANGATO, Julio Martínez, **Las Técnicas de pesca en la antigüedad y su implicación económica en el abastecimiento de las industrias de salazón**, (s.e.), Madrid, España, 1992.

Métodos de pesca. <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/6348/1/TNP%20Cap3%20M%C3%A9todos%20de%20Pesca.pdf> Consultado: 21-05-2017.

NAVA Negrete, Alfonso. **Derecho administrativo mexicano**. Editorial Fondo de Cultura Económica, México D.F. 2007, 346 páginas.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, **Capacidad de pesca y manejo pesquero en América Latina y el Caribe**, (s.e.), Roma, Italia, 2007.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, **Contribución de la pesca y la acuicultura a la seguridad alimentaria y el ingreso familiar en Centroamérica**. (s.e.), Panamá, 2014.



Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, **El estado mundial de la pesca y la acuicultura**, (s.e.), Roma, Italia, 2014.

OSORIO Manuel, **Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales**, 1ª Ed. Guatemala Ed. Datascan. S.A. 2010.

PAZ, Neira **“Las comunidades de pescadores artesanales frente a la modernización: el caso de Caleta Queule.”**, (s.e.), Santiago, Chile, 2015.

RODRÍGUEZ Quimí, Rosalba Viviana, **“Proyecto para la creación de instalaciones para el procesamiento de pesca artesanal en el puerto de Chanduy del cantón Santa Elena, de la provincia de Santa Elena”**, (s.e.), Guayaquil, Ecuador, 2015.

SOTO Kloss, Eduardo. **Derecho administrativo: bases fundamentales**. 1ª Edición, Editorial Santiago: Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 1996.

VALDES Pizini Manuel, **Una mirada al mundo de los pescadores en Puerto Rico**. ed. Impresos Sea Grand, Puerto Rico, 2011.

Legislación nacional

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Ley del Organismo Judicial. Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley General de Pesca y Acuicultura. Decreto 80-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Decreto 68-86 del Congreso de la República de Guatemala.



Ley de Áreas Protegidas. Decreto 4-89 del Congreso de la República de . .
Guatemala.

Legislación internacional

Congreso Nacional, Santiago de Chile, **Ley General de Pesca y Acuicultura** N° .
20.657

Congreso de la República de Perú, **Reglamento de la Ley General de Pesca** . .
Decreto Supremo N° 01-94 PE